**UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEMFA- DMEFA**

**FECHA INFORME:** Día: 05 Mes: 12. Año: 2025

**CONTRATO N°.** 043-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025

**CONTRATISTA:** SERVINSALUD S.A.S

**VALOR DEL CONTRATO:** $1.195.363.513

**FORMA DE PAGO:**

**CLAUSULA 2: Forma de pago y apropiación presupuestal**

**2.1 El presente contrato este sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales**

| IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR TOTAL | CDP No. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROY | ORD SPRY | SUB ORD | ITEM | SUB ITEM | REC | | | |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | | | 10 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $829.232.109 | 9925 17/01/2025 |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | | | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $366.131.404 | |

LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la Resolución 1885 del 30 de septiembre de 2024, que modifica lo establecido anteriormente en la Resolución 2284 del 28 de diciembre de 2023 y otras normativas vigentes aplicables al proceso de facturación y pagos.
• Corte y Radicación de Facturación: La facturación será mensual, con corte de servicios al día 20 de cada mes. El Contratista deberá radicar la factura durante los siete (7) días calendario siguientes al corte, asegurándose de cumplir con todos los requisitos determinados en el anexo técnico de la Resolución 1885 de 2024. 1. El contratista deberá de acuerdo con el corte establecido. 2. Los soportes deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023. 2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica.

3. "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio. 3. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio (cuando aplique). 4. Soportes Adicionales: Los soportes deben incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de carácter obligatorio, y los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1885 de 2024. Estos documentos deben ser enviados en formato digital o electrónico al correo o plataforma especificada por el supervisor del contrato en el acta de inicio. 5. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar). 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Formato de imputación de bienes y servicios por rubro presupuestal, fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, y de acuerdo con disponibilidad de PAC. NOTA 1. IMPUESTO TIMBRE: Para los contratos que superan el valor de $298.794.000 o las 6.000 UVT, estarán sujetos con cargo al contratista al impuesto de que trata el decreto Ley 0175 de febrero 14 de 2025, "ARTÍCULO 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%. Para el caso de los documentos que hayan sido elevados a escritura pública tratándose de la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, se aplicará únicamente la disposición prevista en el parágrafo 3 del presente artículo". PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración,

perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025.

**FECHA FIRMA CONTRATO**: Día 16. Mes:04 Año 2025

**OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTA Y CUNDINAMARCA – DMEFA SEGUN (ANEXO TÉCNICO)." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS.

**CONTRATO MODIFICATORIO No.** 01

**FECHA DE FIRMA:** 16/04/2025

**ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:**

**ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y SERVINSALUD SAS.**

**PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS**: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de **la vigencia fiscal 2025**.

**Cláusula 2 – Plazo de Ejecución**

Hasta el 30 de junio 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

**Cláusula 3 – modifíquese Clausula 17 – Garantias**

El Contratista se obliga a ampliar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.
Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA | ESTIMACIÓN |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor total del contrato | Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación | $ 355.072.702,6 |
| Calidad del Servicio | 20% del valor total del contrato | Desde la aceptación de la oferta y por seis meses más contados a partir del acta recibo final a satisfacción | $ 355.072.702,6 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | (5%) del valor total del contrato | Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más. | $88.768.175,65 |
| Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas. | Mínimo $200 SMMLV | igual al plazo de ejecución del contrato. | $284.700.000 |

**CONTRATO MODIFICATORIO No.** 02

**ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y SERVINSALUD SAS.**

Entre los suscritos: la Señora Coronel **SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Logística – Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA,** con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO,** y por la otra, DERLY BAUTISTA ACOSTA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 37.512.811, expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS** , como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con NIT 900.534.245-4, quien para los efectos del presente Contrato modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 002, bajo las condiciones generales de ejecución:

| VALOR INICIAL | VALOR SOLICITUD REDUCCION DEL CONTRATO | VALOR FINAL |
|---|---|---|
| $ 1.775.363.513 | $ 480.000.000 | $ 1.295.363.513 |

ANTECEDENTES

Que mediante oficio No. FAC-S-2025-035684-CE del 22 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA-SUBSA-AAPOQ, la Señora Capitán SANDRA PILAR AMAYA HERNANDEZ – Supervisora del Contrato, solicita al Contratista SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS (SERVINSALUD SAS). la reducción del contrato por un valor de $480.000.000. (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS), cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO", manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

- Que mediante Oficio de fecha 26 de septiembre de 2025, el contratista acepta la reducción presupuestal de acuerdo con la solicitud realizada por la Supervisora del contrato, manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2025-189528-CI del 30 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA-SUBSA-AAPOQ, la Señora Capitán SANDRA PILAR AMAYA HERNANDEZ – Supervisora del Contrato solicita a la Señora Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO – Directora Administrativa y Logistica en Salud JEFSA - Ordenadora del Gasto, tenga a bien autorizar se realice la reducción presupuestal del contrato N°043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 por valor de $480.000.000 ( CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE); cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO", manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

**PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

Plazo Ejecución Contractual, desde el 16-04-2025 hasta el 30-06-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 52.95%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 52.95%

**AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 35.99%

**PAGO N° 1:** 11.654.000 OP 212418625 DEL 24/06/2025
**PAGO N° 1:** 4.900.000 OP 233093125 DEL 08/07/2025
**PAGO N°2:** $ 66.197.000 OP 3254666255 DEL 04/09/2025
**PAGO N° 3:** $ 75.589.000 OP 332713125 DEL 09/09/2025
**PAGO N°4:** $ 96.756.000 OP 3885664225 DEL 10/10/2025
**PAGO N°5:** $94.136.109 OP 411128725 DEL 27/10/2025
**PAGO N°5:** $12.252.891 OP 411175625 DEL 27/10/2025
**PAGO N°6:** $104.757.00 Servicios del 21 de septiembre al 20 de octubre del 2025

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 64%

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO) |
|---|---|---|
| DE ACUERDO A ANEXO TECNICO | NO APLICA | NO APLICA |
| | | |

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:**

No X_ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NINGUNA

**INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:**

No X_ Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

**LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

No X_ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**

No X_ Sí _____

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

**DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN**
**(Listar actividades específicas realizadas)**

- SE DA INDICACIONES AL CONTRATISTA DE INDICAR A LOS USUARIOS OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO EL CORREO domiciliario.jefsa@fac.mil.co PARA REPORTAR LOS REQUERIMEINTOS O NOVEDADES QUE SE TENGA EN CUANTO TRAMITES ADMINISTRATIVOS O DE TIPO ASISTENCIAL.
- SE RECIBIO POR PARTE DEL CONTRATISTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DEL 21/09/2025 AL 20/10/2025 EN DONDE SE AUDITO POR PARTE DE LA JEFSA Y SE REALIZO RESPECTIVO PAGO.

**ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).**
**(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)**

NO APLICA

**DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:**
**(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)**

Consolidar información una vez finalizada la auditoria de servicios prestados del 21 de OCTUBRE de 2025 al 20 de NOVIEMBRE de 2025 conforme las políticas contractuales para trámite de pago.

**SEGUIMIENTO A RIESGOS:**

**"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?**

**SI: _____ NO: X**

**En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.**

NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE: ST. CASTILLA PÉREZ DAFTNY LORENA

FIRMA: 

C.C. No. 1022440713

DEPENDENCIA: DISPENSARIO MEDICO FAC.

| | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | CÓDIGO: | DE-DEAJU-FR-027 |
|---|---|---|---|
| | FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL | VERSIÓN N°: | 05 |
| | | VIGENCIA: | 12-12-2024 |

**NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.**

## LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

### ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

| ITEM | SEGUIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Acto administrativo designación supervisor de contrato | **X** | | |
| **2** | Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación) | **X** | | |
| **3** | Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros… | **X** | | |
| **4** | Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica) | | | **NO APLICA** |
| **5** | Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica | **X** | | |
| **6** | Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y | **X** | | |

| ITEM | SEGUIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato. | | | |
| **7** | Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos | | | **NO APLICA PARA EL INFORME EN MENCIÓN** |
| **8** | Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas | **X** | | |
| **9** | Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario | **X** | | |
| **10** | Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor | **X** | | |
| **11** | Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo | **X** | | |
| **12** | Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda | | | **NO APLICA** |